

INFORME  
DEFINITIVO

# INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

"HOSPITAL INTERMUTUAL DE LEVANTE"  
CENTRO MANCOMUNADO DE MUTUAS DE  
ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES  
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Nº 292

Ejercicio

20  
13



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



## Índice

I.	INTRODUCCIÓN .....	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES .....	1
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES .....	2
IV.	OPINIÓN .....	2
V.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN .....	2

*El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación TRACI@ss de la Intervención General de la Seguridad Social por el Director de Auditoría encargado y por el Subdirector General de Control Financiero de la Seguridad Social, en Madrid, a 4 de julio de 2014.*



## I. Introducción

La Intervención General de la Seguridad Social, a través de la Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 143 y 168 de la Ley General Presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ha auditado las Cuentas Anuales del “HOSPITAL INTERMUTUAL DE LEVANTE”, Centro Mancomunado de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 292, relativas a la gestión del Patrimonio de la Seguridad Social que tiene adscrito el Centro, cuentas que comprenden el Balance de situación a 31 de diciembre de 2013, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Junta de Gobierno del Centro Mancomunado es responsable de la formulación de las Cuentas Anuales de la Entidad, de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la Memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas Cuentas Anuales estén libres de incorrección material.

Las Cuentas Anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Centro Mancomunado y puestas a disposición de esta Intervención General de la Seguridad Social el día 31 de marzo de 2014.

La información relativa a las Cuentas Anuales queda contenida en el fichero 2292\_2013\_F\_140702\_140616\_CUENTA.zip, cuyo resumen electrónico se corresponde con P5I2WrNQW/Q8rsXlyWbK5RWAa+aXW5I0rLIFhIhuWUc= y está depositado en la aplicación TRACI@ss de la Intervención General de la Seguridad Social.

## II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las Cuentas Anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las Cuentas Anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las Cuentas Anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las Cuentas Anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las Cuentas Anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



### III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión favorable con salvedades

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan a la imagen fiel de las Cuentas Anuales examinadas:

1. Se constata un incumplimiento del criterio de registro, al no proceder a realizar reflejo contable alguno de abono bancario por valor de 201.838,51 €, realizado por la anticipación a todo el personal del Hospital en el mes de enero de parte de la paga de beneficios que, de ordinario, se abona en el mes de marzo, procediendo únicamente a su compensación en la nómina de marzo, sin realizar tampoco reflejo alguno en las cuentas de la Entidad del descuento aplicado en la nómina de este mes. Siendo su tratamiento, a tenor de la documentación justificativa de la nómina del mes de marzo, como anticipo al personal, se constaría que, además de su falta de registro, también se podría producir el incumplimiento del principio de imputación presupuestaria, ya que estas operaciones no tuvieron reflejo ni en el Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos por la obligación reconocida por su concesión, ni en el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos por el derecho reconocido a la devolución del mismo; constando, además, la inexistencia de crédito disponible en el Capítulo VIII del Presupuesto de Gastos que ampare la realización del mismo, al nivel de especificación establecido en el artículo 44 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como la falta de tramitación de expediente, o nómina, que ampare la actuación realizada en el mes de enero.

### IV. Opinión

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión favorable con salvedades”, las Cuentas Anuales adjuntas relativas a la gestión del Patrimonio de la Seguridad Social expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del “HOSPITAL INTERMUTUAL DE LEVANTE”, Centro Mancomunado de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 292, a 31 de diciembre de 2013, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del Estado de Liquidación del Presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

### V. Asuntos que no afectan a la opinión

#### V.1 Párrafo de otras cuestiones

Aunque no se trata de asuntos que afecten a la representatividad de las Cuentas Anuales, a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores, ponemos de manifiesto lo siguiente:

- Con fecha 9 de julio de 2013 esta Intervención General de la Seguridad Social emitió un Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2012, en el que se expresó una opinión favorable.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL